BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 10 de Marzo de 1910

AÑO XVIII—NUM. 4879

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Consulado General en el Pireo

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

En ejecución de la Ley de Presupuesto General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Cónsul General de tercera clase, al ciudadano argentino D. Bernardo de Speluzzi, quien deberá desempeñar sus funciones en el Consulado General de tercera clase que se crea en el Pireo, con jurisdicción en el Reino de Grecia.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la que hace presente el estado de deterioro de las *guías defensas*, de los puentes levadizos del canal lateral Oeste y la necesidad de su reconstrucción; atento lo actuado, lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que se trata de una obra urgente é indispensable.

De conformidad con lo que prescribe el Art. 33, inciso 3o de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para invertir hasta la suma de ($ 10190,84 m/n) diez mil ciento noventa pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, en la adquisición de los materiales y reconstrucción de las *guías defensas* de los puentes levadizos del canal lateral Oeste del último de los puertos nombrados.

Art. 2º La erogación que se origine será imputada al Inc. 12, Item 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO. —PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—JOSÉ GÁLVEZ.

II

Dirección General de Estadística

Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.

Visto que la Dirección General de Estadística, manifiesta en la nota que precede que á la licitación pública llevada á cabo con fecha siete de Enero del corriente año, para la impresión del anuario estadístico que publica la citada repartición, sólo se ha presentado la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la que se compromete efectuar el referido trabajo por el precio de $ 91,30 m/n noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional curso legal por cada pliego de ocho páginas;

Que á fin de evitar el retardo que acarrearía á la aparición del mencionado anuario, si se llamara nuevamente á licitación, podría aceptarse la propuesta presentada por la mencionada casa.

Que á mérito de lo expuesto; y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la licitación pública llevada á cabo con fecha 7 de Enero del corriente año, para la impresión del anuario estadístico correspondiente al año de 1909.

En su consecuencia, acéptase la propuesta presentada por la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la que se compromete á efectuar dicho trabajo conforme en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base á la propuesta, por el precio de $ 91,30 noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, por cada pliego de ocho páginas y en número de mil ejemplares.

Comuníquese y fecho, pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, previas las anotaciones que corresponda en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—JOSÉ GÁLVEZ.

III

Aduana de Concordia

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Concordia, en que da cuenta de la inauguración del servicio de alumbrado en el puerto, desde el 1o de Enero ppdo., y pide se le liquide la suma de $ 303,64 moneda nacional por el mes mencionado; atento el informe de la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el Decreto de 18 de Agosto de 1909, por el cual se autorizó la instalación de las lámparas de alumbrado y el servicio de corriente eléctrica caducó el 31 de Diciembre último.

Que la erogación indicada por la Aduana de Concordia, es conforme á las condiciones del referido decreto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General liquidará mensualmente á favor de la Aduana de Concordia, la suma de ($ 303,64 m/n) trescientos tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal equivalente á ($ 133, 60 o/s) ciento treinta y tres pesos con sesenta centavos oro sellado, para el pago del servicio de alumbrado del puerto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Agosto 18 de 1909.

Art. 2o La expresada suma será imputada al Inciso 14, Item 106, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.— PEDRO EZCURRA.— JOSÉ GÁLVEZ.—R. S. NAÓN.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Piazza Hnos., contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, que les obliga al pago de $ 817,73 m/n ochocientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional y $ 8.177,30 m/n ocho mil ciento setenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción á la Ley Nº 3764, y

Considerando:

Que ha sido interpuesto y concedido el recurso de apelación para ante la Justicia Federal á fojas 7, contra la resolución de fojas 5 á 6;

Que dicha resolución en cuanto dispone el pago del impuesto correspondiente á la mercadería denunciada, no es de carácter condenatorio y por consiguiente no es apelable (Art. Nº 28);

El pago de los impuestos es una obligación y no una pena aplicable al contribuyente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita devolución de la cantidad de $ 762,60 oro sellado que en concepto de derechos sobre almohadas, colchones, frazadas, fundas, toallas, botellones, copas de cristal, piezas de pita, le exigió la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la exigencia de los derechos es procedente toda vez que las mercaderías, motivo del reclamo, no figuran comprendidas en la nómina del Decreto de 30 de Septiembre de 1904.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Visto que los Sres. Zamboni y Rey solicitan se les permita rectificar el manifiesto de despacho directo Nº 467 presentado á la Aduana del Rosario, por haber declarado mayor peso del que arroja los seis cajones conteniendo conservas de pescado y queso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que esta petición es contraria al Art. 129 de las Ordenanzas y al 62 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, que consagran el principio de la inalterabilidad de la manifestación,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Vista la nota de la Aduana del Rosario, comunicando haber concedido la habilitación provisional de un nuevo depósito de la «Refinería Argentina», en razón de ser insuficiente la capacidad del que dicha Compañía tiene habilitado para almacenar la cantidad de azúcar recientemente llegada para la misma.

Atenta la razón expresada y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 140 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Confírmase la habilitación del nuevo depósito de la «Refinería Argentina» con carácter provisional y al sólo efecto de almacenar la cantidad de azúcar recientemente llegada, á que se refiere la Aduana del Rosario.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres J. R. Williams y Cía. pidiendo se les permita abonar sin multa los derechos correspondientes al pasavante del vapor «Manchester City», cuyo importe fué depositado en el Banco de la Nación; atento los informes producidos de los cuales resulta, que el pago de los referidos derechos no fué hecho en las condiciones prescriptas por la Ley Nº 4925 y su Decreto Reglamentario, y

Considerando:

Que no se aduce ninguna causal que justifique legalmente la exención de multa que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Elías N. Rocca, pidiendo devolución de los derechos correspondientes á un cajón frutas en almibar que faltaron del vapor «Plata»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el bulto de la referencia, no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Elías N. Rocca, pidiendo devolución de los derechos correspondientes á 75 docenas de tablitas para lavar que faltaron del vapor «Bisley»; atento lo informado, y

Considerando:

Que los bultos de la referencia no han sido rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, á sus afectos.

IRIONDO.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. J. Larroquette, pidiendo devolución de los derechos correspondientes á una bordelesa de vino que faltó del vapor «Cambodge»; atento lo informado, y

Considerando:

Que el casco de la referencia no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres Landaburo Orbea y Cía., pidiendo devolución de los derechos correspondientes á una partida de tablitas para lavar que faltaron del vapor «Bisley»; atento lo informado, y

Considerando:

Que los bultos de la referencia no han sido rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Elías N. Rocca, pidiendo se le devuelvan los derechos abonados por 19 bultos hierro sin trabajar que faltaron del vapor «Baron Bayens»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los bultos de la referencia no han sido rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación 35 cajones conteniendo papel para ser convertido en papel sellado y para valores de Aduana, llegados en el vapor «Leon XIII», y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

Resultando de estas actuaciones que los recurrentes Sres. Juan Bruschi é hijo abonaron por error de liquidación de la Aduana de la Capital, mayor suma de la que correspondía, sobre una partida de dameros (manifiesto Nº 86764),

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, para que proceda á extender la orden de pago á favor de los interesados, por la suma de ($ 75,92 m/n) setenta y cinco pesos noventa y dos centavos moneda nacional.

IRIONDO.

XVI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Visto que los Sres. Malato y Pastrana solicitan devolución de lo abonado en concepto de almacenaje y eslingaje sobre un cajón de cigarros que fué girado á los depósitos de Catalinas Norte, cuyo pago lo hicieron efectivo en la Aduana de la Capital el 9 de Diciembre de 1908; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que acceder á lo pedido en cuanto se refiere al eslingaje, importaría dar efecto retroactivo á lo dispuesto en 11 de Septiembre de 1909.

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución del derecho de eslingaje.

Pase á la Aduana de la Capital á fin de que practique la contra liquidación del almacenaje, y fecho, vuelva para los efectos del caso.

IRIONDO.

XVII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo el libre despacho de 1979 lingotes de plomo, llegados en el vapor «Hillbrook»; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache, libre de derechos de importación, los materiales de la referencia.

IRIONDO.

XVIII

Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

Vista la petición formulada por los Señores Dunster y Cía., para que se haga extensiva á los vapores «Las Palmas» y «Pago Largo» la resolución de Enero 13 de 1908, por la cual se eximió al «Resistencia II» de la obligación de formalizar su entrada en cada viaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la concesión solicitada es equitativa, desde que los vapores «Las Palmas» y «Pago Largo» son exclusivamente empleados en el transporte de pasajeros y correspondencia entre Barranqueras y Corrientes, en reemplazo del «Resistencia II»,

SE RESUELVE:

Hacer extensiva á los mencionados vapores «Las Palmas» y «Pago Largo», en sus viajes de transporte de pasajeros y correspondencia entre los puertos de Corrientes y Barranqueras, la resolución de Enero 13 de 1908, considerándose, en consecuencia, válida la entrada que formalicen en el primer viaje de cada día, para todos los que efectúen en la misma fecha.

Comuníquese y pase á la Aduana de Corrientes, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIX

Resguardo de Ajó

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la presentación de D. Gaddo Cappagli, solicitando que se ordene al Resguardo de Ajó, la exigencia del fiel cumplimiento de parte de los armadores, del Decreto de Diciembre 21 de 1909, que autorizó al peticionante á cobrar derechos por el uso del muelle de su propiedad en el mencionado puerto, y

Considerando:

Que como lo indica el Sr. Procurador del Tesoro, no tratándose de derechos fiscales, corresponde al Interesado adoptar las precauciones necesarias para asegurar el pago de los emolumentos que se le adeudan.

Que el Resguardo puede á lo sumo, impedir que al muelle de la referencia, atraquen por segunda vez embarcaciones á las que, por adeudar servicios anteriores, el concesionario les haya suspendido el permiso de acceso,

SE RESUELVE:

Hacer saber que el Resguardo de Ajó solo puede proceder en la forma indicada en el segundo considerando.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Tiro Federal Argentino

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la presentación del Tiro Federal Argentino solicitando el libre despacho de (1) un cajón conteniendo medallas y objetos diversos, que se distribuirán como premios en el concurso á realizarse en conmemoración del Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las medallas y objetos de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Tiro Federal Argentino

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la presentación del Tiro Federal Argentino, solicitando libre despacho de 8 carabinas que se usaron en los concursos celebrados en Europa; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las carabinas de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos, y para que informe respecto á la exoneración de multa que se solicita.

IRIONDO.

XXII

Descarga de inflamables

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino y Hno., pidiendo se le permita descargar por la Boca del Riachuelo 65 cajones conteniendo cartuchos cargados, llegados en el vapor Alster y trasbordados á lanchas, y

Considerando:

Que los inflamables de la referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los inflamables mencionados en el preámbulo, debiendo determinarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

IRIONDO.

XXIII

Iglesia de San Alfonso (Salta)

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Vista la solicitud del Rector de la Iglesia de San Alfonso (Salta) pidiendo libre despacho de 4 cajones conteniendo pinturas sobre vidrios y 2 cajones con artículos de herrería que fué denegado por la Aduana de Rosario, y

Considerando:

Que no se han llenado en el conocimiento respectivo los requisitos establecidos en la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Obispado de La Plata

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

Vista la solicitud del Obispado de La Plata, pidiendo libre despacho de dos partidas de mosaicos venidas en los vapores «Espagne» y «Valvanera», los que se destinan á la pavimentación de la Iglesia de San Ponciano; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los materiales de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Asistencia Pública

Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.

Vista la solicitud de la Asistencia Pública, solicitando libre despacho de siete ambulancias destinadas al servicio de los hospitales de su dependencia, cuya franquicia le ha sido denegada por la Aduana de la Capital; atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las ambulancias de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

Vista la cuenta del Ferrocarril Central Argentino, pasada á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, por averías de vehículos en el Puerto de la Capital; y atento los comprobantes agregados y el informe de la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para abonar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la suma de ($ 19,65 m/n) diez y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de la referida cuenta por desperfecto de vehículos en el primero de los puertos nombrados, debiendo para este efecto, remitir los comprobantes del caso á la Oficina de Ajuste de Ferrocarriles á fin de que ésta acredite su importe á la cuenta del mencionado Ferrocarril, con imputación á los fondos que en concepto de producido de tracción en el Puerto, han recaudado las Empresas Ferroviarias.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Cárceles de la Capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz

Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.

Visto este expediente iniciado con motivo de la licitacion para proveer de racionamiento á las Cárceles de la Capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; considerando que dado el precio de las propuestas para provisión de comestibles y medicamentos á la Penitenciaría Nacional, la Dirección calcula realizar considerables eco nomías adquiriendo esos artículos administrativamente; atento lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección de Justicia, y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones de los Establecimientos en cuestión,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase para el año en curso las siguientes propuestas: de la «Compañía Sansinena de Carnes Congeladas» para la provisión de carne á la Penitenciaría y Prisión Nacional y Asilo Correccional de Mujeres, á razón de 0.18 centavos el kilo, según planillas de páginas 41, 98 y 136; de los Sres. Bossio y Camuyrano para la provisión de papas á los mismos establecimientos, al precio de setecientos sesenta y cinco (0,0765) diez milesimos de peso el kilo, según planilla de fojas 57; de los Srs. Recondo y Cía., para proveer de comestibles y artículos de almacen á la Prisión Nacional y Asilo Correcional de Mujeres, al tenor de lo detallado en planillas de fojas 118 y 146; de los Srs. Vignale y Alonso Pérez, para proveer de leche á esos mismos establecimientos, al precio de ochenta y ocho (0,088) milésimos de peso el litro, según planilla de fojas 104 y 142; de los Srs. Juan y Alejandro Bancalari para la provisión de harina á la Penitenciaría Nacional, en las condiciones propuestas en planilla de fojas 117; de los Srs. Roma y Cía., para proveer de combustible á los tres establecimientos citados, con arreglo á las planillas de fojas 71,133, y 157, respectivamente; y del Sr. Gerónimo Silvano para suministrar medicamentos al Asilo Correcional de Mujeres, según se establece en la planilla de fs. 160.

Art. 2º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, para proveer por administración el racionamiento de esa Colonia, durante el año en curso; y á las Direcciones de los tres establecimientos de la Capital citados, para obtener administrativamente los artículos no incluídos en las propuestas mencionadas.

Art. 3º Los proveedores cuyas propuestas han sido aceptadas quedarán obligados á aumentar ó disminuir la cantidad de artículos, según las necesidades del consumo, en cada establecimiento, sin cambiar la calidad ni alterar la proporción de precios estipulados en la planilla.

Art. 4º Comuníquese, anótese en la División Administrativa, devuélvanse bajo constancia los respectivos certificados de garantía, y vuelva á sus efectos, á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. — MANUEL DE IRIONDO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Chilecito

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de designar el personal docente y Administrativo de la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja), recientemente fundada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, con la reserva del Art. 10 del Decreto de 14 de Enero del corriente año, creando la Escuela Normal superior, los siguientes profesores y empleados para el citado Establecimiento:

De Pedagogía é Historia y Geografía (dos cátedras), Luis Robín.

De Matemáticas Profesor Normal Sr. Luis Ruiz.

De Castellano Maestro Normal Bartolomé Roldán.

De Legislación Rural Profesor Normal, Eufemio Gamboa.

De Química y Física, (1 cátedra) Dr. Cleazar Herrera Mola;

De Botánica y Agronomía, (1 cátedra) Profesor Normal Eufemio Gamboa;

De Dibujo y Ejercicios Físicos, (1 cátedra) Maestro Normal Sr. Santiago Bazan;

De Música, Sra. María H. de Bustos;

De Labores y Ejercicios Físicos, (1 cátedra) Srta. Eva del Castillo.

Vicedirectora encargada de la Regencia, Maestra Normal Sra. Josefa A. de Castro;

Secretario Tesorero, Sr. José Ocampo:

Directores de grado, Maestros Normales Sres. Licerio Sotomayor, Enrique Brizuela, y Srtas. Raselda Corzo, Rosa Carrizo Ponce, Concepción Dávila y Cecilia Cáceres.

Art. 2° Los sueldos del personal nombrado por el presente decreto son iguales á los determinados por el Presupuesto vigente para las demás Escuelas Normales de la Provincia de La Rioja y se imputarán al Inciso 10 Item 143 del Anexo E.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Escuela Nacional de Pilotos

Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.

Vista la presente propuesta de la Dirección de la Escuela Nacional de Pilotos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en la Armada como Pilotín á Liborio F. Gamberale.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Inspección de Escuelas

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Visto el presente informe de la Inspección Permanente de Esuelas del personal subalterno de la Armada, sobre el «Manual del 'Aprendiz Artillero» (primer curso) confeccionado por el Alférez de Navío José M. Gugliotti y Guardamarina Benito Sueyro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el «Manual del Aprediz Artillero» (primer curso) confeccionado por el Alférez de Navío José M. Gugliotti y el Guardamarina Benito Sueyro.

Art. 2° Dispóngase que por la imprenta del Ministerio de Marina se proceda á la impresión de dos mil (2000) ejemplares.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Arsenal del Puerto Militar

Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.

Habiendo sido relevado de su puesto en el Arsenal de Puerto Militar el Contraalmirante Hipólito Oliva, quien desempeñaba el cargo de Presidente de la Comisión nombrada para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por Administracción en el citado Arsenal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Capitán de Navío Belisario P. Quiroga como Presidente de la referida Comisión en reemplazo del Contraalmirante Hipólito Oliva.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Arsenal del Río de la Plata

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Habiendo sido relevado de su puesto en el Arsenal del Río de la Plata, el Capitán de Navío Diógenes Aguirre que desempeñaba el cargo de Vocal de la Comisión nombrada para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por Administración en el citado Arsenal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Capitán de Fragata Tomás Zurueta como Vocal de la referida Co-

misión en reemplazo del Capitán de Navío Diógenes Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Concesión de Alzas telescópicas

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para integrar la Comisión de Alzas telescópicas nombrada por Decreto de Julio 12 del año ppdo., á los Tenientes de Navío Gabriel Albarracín y Teniente de Fragata Luis F. Orlandini.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Dirección General de Armamento

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Oficina en la Sección «A», de la Dirección General de Armamento, al Teniente de Navío César S. Maranga.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VII

Auditoría General de Guerra

Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.

Habiéndose concedido licencia al Sr. Auditor General de Guerra y Marina Dr. Carlos Risso Domínguez y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 69 y 72 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Auditor del Consejo de Guerra para Oficiales, de la Capital, Dr. José Luis Murature para desempeñar el cargo de Auditor General, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º El Sr. Auditor del Consejo de Guerra de la Armada Dr. Benito Carrasco reemplazará al Dr. Murature durante el mismo tiempo, sin perjuicio de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VIII

Sanidad de la Armada

Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 1ª clase Dr. Ricardo Argerich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IX

Ascenso de Ingenieros Maquinistas

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Visto lo informado por el Tribunal de Clasificaciones nombrado por el Superior Decreto de fecha 22 del corriente mes, para revisar los cuadros de ascensos y clasificar á los Jefes y Oficiales de los diversos Cuerpos comprendidos en ellos; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art 32, tít. II de la Ley Orgánica de la Armada, y teniéndose en cuenta las necesidades del servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, á los Ingenieros Maquinistas de 2ª clase, Manuel D. Villacián y de 3ª Juan Balerino y Alfredo Silvano Andrew.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto de fecha Julio 8 de 1909, en la parte que concede en venta, á la Empresa del Ferrocarril del Sud el área necesaria para la colocación de vías y construcción de depósitos, dentro de las chacras Nos 101 y 103 del pueblo Neuquen por cuanto la citada Empresa sólo ocupará una fracción de 43.718 metros cuadrados en la parte Norte de la fracción A, chacra número 103,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha Julio 8 de 1909, en la parte que concede en venta á la Empresa del Ferrocarril del Sud el área necesaria dentro de las chacras Nos. 101 y 103 del pueblo Neuquen, con destino á la construcción de vías y depósitos, debiendo entenderse que la superficie concedida con el mencionado objeto, es de cuarenta y tres mil setecientos diez y ocho metros cuadrados, en la parte Norte de la fracción A, chacra Nº 103; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Venta en el pueblo Victorica

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á Doña Cándida García el solar A, de la manzana 120, á Doña Amparo Menéndez el solar C, de la misma manzana y á D. Agapito Domínguez el solar C, manzana Nº 153, todos en el pueblo Victorica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Cándida García el solar A, de la manzana 120, á Dª Amparo Menéndez el solar C, de la misma manzana y á D. Agapito Domínguez el solar C, de la manzana Nº 153, todo del pueblo Victorica; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Mensura en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, para deslindar una superficie de 90.000 hectáreas adjudicadas en venta al Banco de Amberes; de acuerdo con la Ley Nº 5684,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las noventa mil hectáreas adjudicadas en venta, al Banco de Amberes, ubicadas al Norte de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Título en Río Gallegos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Carlos Hoffmann, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 148, del pueblo Río Gallegos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Carlos Hoffmann el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 148, del pueblo Río Gallegos, y fecho, la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Héctor Godoy del puesto de Inge-

niero de 3a de la zona del Ferrocarril de Santa Fe, dependiente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Exp. 1949. F. 910.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el gasto de mil cuatrocientos setenta y tres pesos con sesenta y cinco centavo ($ 1.473,65 m/n) moneda nacional, efectuado en las reparaciones ejecutadas en las calles de circunvalación de las Estaciones Castilla, Rufino y Soler del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Estación Bonifacio

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Exp. 1939/F 910.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el exceso de gasto de setecientos diez y nueve pesos con catorce centavos ($ 719,14 m/n) moneda nacional, que han originado las reparaciones de la calle de circunvalación de la Estación Bonifacio del Ferrocaril del Sud, autorizadas por Decreto de 13 de Octubre de 1908.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Exp. N° 1945-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7° del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Pringles, perteneciente á la zona del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de dos mil novecientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.940,85 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Exp. 1944/F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Goyena perteneciente á la Zona del Ferrocarril del Sud; así como su presupuesto que asciende á la suma de mil trescientos ochenta y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 1.387,16 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Exp. 1955/F/910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Benítez hacia Chivilcoy hasta el Hospital, de acceso á la Estación Benítez perteneciente al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y compostura de la calle de circunvalación de la misma; así como su presupuesto que asciende á la suma de trece mil doscientos quince pesos con nueve centavos ($ 13.215,09 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Administrodora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Exp. 1953-F/910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7° del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Alzaga á Juárez de acceso á la Estación Alzaga perteneciente al Ferrocarril del Sud; así como su presupuesto que asciende á la suma de veinticinco mil doscientos ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 25.208,62 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Exp. 1940/F/910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apuébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Peyrano á Santa Teresa y á Francisco Paz, de acceso á la Estación Peyrano del Ferrocarril Central Argentino; así como su presupuesto que asciende á la suma de trece mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cuarenta y seis centavo ($ 13.497,46 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Exp. N° 1947-F/910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7° del de 10 de Abril de 1908;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación De la Riestra perteneciente á la zona del Ferrocarril del Sud; así como su presupuesto que asciende á la suma de setecientos setenta y siete pesos con treinta centavos ($ 777,30 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 7 DE MARZO DE 1910

Para certificar........	94	1.600 90
Para inscribir........	187	2.143 —
Total..........	281	3.743 90

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE MARZO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	98	1.919 40
Para inscribir........	131	1.294 60
Total..........	229	3.214 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	515 45
Boletín Oficial...............	»	123 10
	$	648 55

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 8 de Marzo de 1910........	578.969 65	254.745 65	8.869 54	263.616 19	1.088 20
Total recaudado en el mes corriente........	3.945.450 59	1.735 998 25	78.782 71	1.814.780 96	9.317 25
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	29.526.975 91	12 991.869 37	664.889 90	13 656.759 27	167.816 90

Vo Bo. *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día..............	$	0.10
Número atrasado..............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..............	»	6.00
Año..............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima (Lda.) de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y por deliberación del Directorio del 22 de Septiembre 1909, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo cte. á las 8 p. m. en el local del Banco, Belgrano 1099, con la siguiente

Orden del día

Modificación de los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales y ampliación del Directorio.

Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: Art. 39 El Accionista, para poder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada depositando al mismo tiempo en el Tesoro del Banco sus acciones.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Gerente.

3 Marzo.—Nº 873-v-19 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocataria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita á asamblea general de accionistas, para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de memoria y cuentas.
2º Aprobación de utilidades.
3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. F. Carlisle, Roberto Uethven, Hugo Wilson y dos suplentes.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 2 8del corriente, todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El síndico.

10 Marzo.—Nº 900-v-30 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Balance General.
3º Dividendo activo.
4º Honorarios del Síndico.
5º Elección de cuatro Directores por dos años.
6º Elección de Síndico y suplente.
7º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el nuevo local de la Administración, calle Lima 237, el día 30 de Marzo de 1910, á las 3 p. m.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la antigua Administración, Avenida de Mayo 761, primer piso, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 901-v-30 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Martes 15 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en el local 25 de Mayo 201.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 2º ejercicio y distribución de los beneficios.
2º Elección de dos Directores y un Suplente, salientes.
3º Eleceión de Síndico y Suplente.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para poder concurrir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 872, hasta la víspera del día fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Febrero 1910.—Luis Lavarello, secretario.

25 Febrero—Nº 830-v-15 marzo.

La Mayólica

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1910 á las cuatro de tarde en la calle Cangallo Nº 490

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance é Inventario, correspondiente al ejercicio del año 1909.

Elección de Directorio y Síndico por cesación de mandato.

Resolver sobre la marcha futura ó liquidación de la Sociedad.—El Directorio.

2 Marzo—Nº 868-v-12 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1289840 m/n — Capital Realizado $ 1249710 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5428 Bonos de $ 20 c/u $ 108560 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual al 31 de Enero de 1910.

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	40130 —	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 76680 —	
Caja y Bancos	41132 61	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1213160 —	1289840 —
Materiales en Depósito	142826 87	Acciones Preferidas		14260 —
Red Telefónica y sus accesorios	1443763 44	Bonos de capital		108560 —
Red «La Plata»	1284 16	Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	170913 26	Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Propiedades	445529 82	Fondo de Reserva		230673 19
Herramientas y Utiles	7450 26	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Abonados Deudores	59747 75	Fondo de rescate de Acciones Preferidas		14 79
Extensión «La Plata»	109805 77	Dividendos (varios años)		130892 —
Valores á Cobrar	14099 04	Vales y Certificados en fracciones de acciones		63488 70
Nuevas canalizaciones subterráneas	193498 48	Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Depósito Municipal	500 —	Propiedad Terreno de Lomas		5818 88
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —	Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		85912 45
Muebles y Utiles	24168 03	Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4959 30
Intereses Art. 4º	4873 20	Diversos Acreedores		36176 10
Talleres	17439 59	Letras á Pagar		139246 52
Intereses, Cambios y Descuentos	5724 92	Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	302728 75	Caja de Protección (Entre empleados)		63702 86
Renovación de Red y Utiles	13500 62	Ganancias y Pérdidas		10090 40
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	120 89	Abonados		525230 55
Eventuales	63 10	Derecho de Canje		151 30
		Comunicaciones		1413 40
		Valores y Abonos Dudosos		1143 55
		Instalaciones y Venta de Materiales		17674 79
	3047300 56			3047300 56

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzembom, contador.—P. G. Sloan, administrador.

Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 903-v-12 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo día 31 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y J. Born.

2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 8, 9, 11, 14, 23, 24, 25 y 47, suprimir el Art. 52 de los Estatutos y agregar un Artículo adicional.

3º Autorizar al Directorio á aceptar las modificaciones que pudiera exigir el P. E.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas encontrarán impreso en la secretaría de la sociedad el texto del referido convenio y el proyecto de las modificaciones á los Estatutos que se proponen.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 28 de Marzo corriente, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso. —El Presidente.

Marzo 8. Nº 850-v-31 marzo.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad.

2º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1909.

3º Elección del síndico y Síndico suplente.

4º Arrendamiento.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 893-v-29 marzo.

Estancia La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del corriente mes de Marzo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización á otorgarse al Directorio para la venta del campo, haciendas y demás existencias.

Nota: Se ruega á los señores accionistas depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea á fin de retirar la boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—La comisión directiva.

9 Marzo.—Nº 894-v-29 marzo.

COMPAÑÍA FOSFORERA ARGENTINA

Establecida en 2 de Noviembre de 1907 por Decreto del Superior Gobierno

Capital Autorizado.........	$ m/n	200.000 —
» Suscripto...........	» »	96.000 —
» Realizado............	» »	88.360 —
» á Realizar..........	» »	7.640 —

Balance de Saldos correspondiente al 1er Trimestre de su 3er Ejercicio

		SALDOS	
		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1	Acciones.........	200000 —	
	Caja y Bancos....	20450 27	
4	Muebles, Utiles é Instalaciones....	5055 29	
6	Máquinas y Enseres	18489 41	
8	Capital...........		200000 —
9	Acciones Suscriptas		96000 —
37	Letras á Pagar ...		9082 10
64	Accionistas.... ..	7640 —	
70	Acciones en Garantía............	14000 —	
82	Materias Primas...	28747 65	
94	Elaboración		83642 05
104	Impuestos Internos	38300 —	
120	Acciones en Depósito		14000 —
137	Varios Deudores..	70327 06	
	Cuenta Beneficios.		1988 10
149	Fondo de Reserva.		662 70
150	Fondo de Previsión		6652 11
108	Varias Cuentas ...	19761 08	
151	Dividendos.......		10603 20
108	Cuentas Varias (Créditos)......		141 50
	Sumas...	422771 76	422771 76

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

C. Ameghino, presidente. — Pedro A. Rojas, tesorero.— G. A. Morixe, gerente. —Eugenio Arand, síndico.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 902-v-12 marzo.

———

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531
Segunda Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, por segunda vez, no habiendo concurrido á la primera citación el número reglamentario, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el doce de Marzo de mil novecientos diez, á las cuatro pasado meridiano en su local, Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Acta de la sección anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve; y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de los Directores Titulares por dos años, de un Director titular por un año, de cinco Directores Suplentes por dos años, de un Síndico Titular por un año y de un Síndico Suplente por un año.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.

7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el Acta de la sección.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la Gerencia, hasta dos días antes de la reunión.

Otra.—De acuerdo con los Estatutos, esta Asamblea se verificará con los señores Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente.—Alberto D. Otamendi, Gerente.

1º Marzo Nº 857 v-12 marzo.

———

The Río Oscar Gold Dredging Cº Ltd.

No habiendo concurrido número suficiente á la Asamblea de la fecha, el síndico convoca de nuevo á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Chacabuco 28, el Miércoles 16 de Marzo, á las 10 a. m., para considerar respecto de la integración del Directorio, propuesta de arrendamiento ó liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.—Arturo A. Zoppi, Síndico.

Marzo 5. Nº 880 v-16 marzo.

———

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á los fondos de reserva; nombramiento de directores y suplentes y síndico, y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1910, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Para justificar se personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—A. A. Brodie, secretario.

8 Marzo Nº 892-v-23 marzo.

———

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845 el día 23 del corriente á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Secretario.

4 Marzo.—Nº 875-v-21 marzo.

———

Matto Grosso Gold Dredging Company

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el 21 del corriente á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 30 de Septiembre de 1909.

2º Elección de dos Vicepresidentes, un tesorero, un vocal, tres vocales suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la asamblea en la oficina del presidente, Avenida de Mayo 715 de 4 á 5 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—A. Boucher, presidente.

8 Marzo—Nº 889-v-18 marzo.

———

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1910 á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente,

Orden del día

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de utilidades.

d) Elección de un Director Suplente vacante por renuncia, y Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio de 1910.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de La Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión.

Sin llenar este requisito, la administración no expedirá la boleta de entrada. —El Administrador

26 de Febrero Nº 839 v-18 marzo.

———

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 del próximo Marzo á las 2,30 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe Administrativo y Balances correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de Síndico por un año.

Nota: Se previene, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran á ella.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Manuel Correa Morales, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

1º Marzo.—Nº 866-v-15 marzo.

———

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance Trimestral de Saldos al 5 de Febrero de 1910.

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3318480 07	
Frigorífico			199208 94	
Muebles y Útiles			4054 89	
Carbón			4340 —	
Caja y Bancos			53817 49	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)........			56717 01	
Deudores Varios			3425 —	
Refacciones Mercado			3130 —	
Gastos Generales y Frigorífico.......	59 48		103680 22	
Dividendos Provisorios			100000 —	
Capital Autorizado y Realizado.......				2000000 —
Obligaciones á Pagar				5999 94
Intereses				735 25
Acreedores Varios				2532 72
Fondo de Reserva				52037 15
Acreedores de Dividendos Prov.......				100000 —
Ganancias y Pérdidas				6759 64
Entradas Mercado y Frigorífico.......				343994 45
Conversiones	587316 90			1334794 47
Intereses de Debentures.............	16628 98			
A. Rüffer & Sons, Londres	24192 —			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)...........		453096 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures..............		147888 38		
Servicio de Debentures..............		27212 98		
	628197 36	628197 36	3846853 62	3846853 62

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, Secretario. — Vº. Bº. Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 897-v-11 marzo.

El Delta del Guazú

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de Marzo de 1910, en el local calle Florida Nº 37, Escritorio Nº 4, á las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la venta de los bienes de la Sociedad, hecha por el Directorio.

2º Designación del Señor P. Agustoni como liquidador único.

3º Designación de 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

26 Febrero.—Nº 845-v-14 marzo.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales se hace saber que la Asamblea General ordinaria se celebrará en el local de la tienda Perú y Victoria el 12 de Marzo próximo, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires, y de un Síndico, por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El Presidente, T. E. Lebreton.

24 Febrero—Nº 819-v-12 marzo.

Depósito y Mercado de Madera

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 del corriente, á las 4 p. m., en el local de su Oficina, calle de Moreno, Nº 967, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad, de conformidad con los Arts. 55 y 56 de los Estatutos Sociales y con el Art. 354 del Código, por haberse efectuado la venta del terreno é instalaciones de la Sociedad; de acuerdo con la autorización conferida al Directorio.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algun Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—El Directorio.

Marzo 3. Nº 871 v-19 marzo.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 28 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo. Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del designado, para efectuar la asamblea á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El secretario.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

3 Marzo Nº 872-v-21 marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168 (1er. piso)

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sección del 25 de Febrero, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo á las 3.30 de la terde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Direetores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El Directorio.

1º Marzo Nº 858-v-18 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de Accionistas para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 28 del corriente mes, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para celebrarla el 19 de Marzo próximo, en el local calle San Martín Nº 42, á las cinco de la tarde, previniéndoles, que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.

Elección de síndicos, titular y suplente para el cuarto ejercicio.

Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.— M. Ruiz Díaz, director gerente.

1º Marzo.—Nº 864-v-19 marzo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca Nº 1350, el día 20 de Marzo del presente año, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

1º de Marzo. Nº 861 v-17 marzo.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del corriente mes de Marzo, á las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente *al* ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910. —Oscar Scholz, Gerente.

2 Marzo—Nº 869-v-17 marzo.

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones

Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año á las 3 de la tarde, en sus oficinas calle Perú Nº 69, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Presidente, dos Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el 28 de Febrero de 1910 quedará cerrado el registro de acciones, y por lo tanto los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria. Los Socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Caja de Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, 25 de Febrero de 1910.—El Secretario.

28 Febrero.—Nº 855-v-16 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Elección de un Director y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico por el término de un año.

4º Renovación del contrato social.

5º Modificación de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 13 ad. c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Directorio.

8 Marzo.—Nº 891-v-22 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 10 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la Calle Cangallo Nº 425

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Recuérdase á los señores Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—El Secretario.

22 Febrero—Nº 795-v-10 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 3,30 de la tarde, en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Manuel Correa Morales (inciso socios), Dionisio V. Schöo (inciso comisionistas de Bolsa), Jacinto Moos, Manuel Magdalena, Adám Mahn y Aurelio García (hijo) (inciso 1º, 2º, 5º y 7º, respectivamente).

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: tres socios, tres comisionistas de Bolsa y doce socios para llenar los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los señores socios que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Manuel Correa Morales, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

1º Marzo—Nº 865-v-14 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Córdoba, entre Salguero y Medrano, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el impuesto de pavimentación, que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral, vence el 15 de Marzo corriente y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.—El jefe.

v-14 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una bóveda en el Cementerio del Oeste. Tndrá lugar el día 19 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

v-19 marzo.

Licitación para la enajenación de los perros que recoje la Municipalidad en la vía pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

v-19 marzo.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2º trimestre del presente año.—Tendrá ludar el día 18 del corriente á las 2 p. m. —Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.— v-18 marzo.

Licitación para la provisión de cuatro mil quinientas toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El secretario.

v-16 marzo.

Licitación para la provisión de (800) ochocientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Marzo á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El secretario.

v-16 marzo.

Licitación para la provisión de 860 metros cuadrados de baldosas de mosaico comprimidos á cuatro panes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910. —El secretario. v-12 marzo.

Licitación para la provisión de quinientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones

que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910. —El secretario. v-12 marzo.

———

Licitación para efectuar los trabajos de pintura de puertas, ventanas y celosías de la Intendencia Municipal de la Capital.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910. —El secretario. v-12 marzo.

———

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los Talleres de Niveles y Calzadas, ó al punto que la Mucipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910. —El secretario. v-12 marzo.

———

Llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 2 y media p. m., para la impresión de la memoria correspondiente al año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El secretario. v-10 marzo.

———

Licitación para el blanqueo, pintura, etc., á efectuar en el interior del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El secretario. v-11 marzo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro

Banco Hipotecario Nacional

Se recuerda á los tenedores de títulos á oro autorizados por Ley Nº 2842, que el día 19 del corriente á las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, siendo el fondo autorizante de 17.000 pesos oro valor nominal.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—El Secretario. v-19 marzo.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días siguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota de Rezagos Nº 792

Serie A, Nº 14, vapor Obi, procedencia Liverpool, marca Munro y Cia., Nº 2970, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 228, vapor Drumcliffe, procedencia Liverpool, marca F O Steroens, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 230, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca N. Housen, sin número; catidad 1 cajón; Serie A, Nº 278 vapor C. Kundsen, procedencia Liverpool, marca Pratt y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, 288, vapor Honorius, procedencia Liverpool, Marca G E M, Nº 101, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 319, vapor Bolognia, procedencia Génova, marca F. Bonelli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie A, Nº 322, vapor Tuscany, procedencia New York, marca Pratt y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 406, vapor Gascony, procedencia Liverpool marca P R, Nº 4023, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 440, vapor Valbanera, procedencia Génova, marca Moso y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 443, vapor Valbanera, procedencia Génova, marca A A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 482, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, marca P S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 493, vapor Amstelland, procedencia Amsterdam, marca J. Pó Bridius, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 606, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca I Renta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 609, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca F Llado sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 610, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca F. Llado, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 614, vapor P. Satrustegui, procedencia Barcelona, marca M Manrique, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 625, vapor France, procedencia Marsella, marca M. Carillo, sin número, cantidad un paquete; Serie A, Nº 628, vapor Elstree Grange, procedencia Amberes, marca D x M T, sin número, cantidad 1 bulto. Serie A, Nº 629, vapor Elstree Grange, procedencia Amberes, marca H B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 643, vapor Dochra, procedencia New York, marca C B R C, Nº 7253, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 660, vapor Granada, procedencia Amburgo, marca A. Heiffritz, Nº 418, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 715, vapor Brittany, procedencia Livirpool, marca T. Drysdale, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 825, vapor P. Inglorg, procedencia Estokolmo, marca A. Baltenberger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 826, vapor P. Ingborg, procedencia Estokolmo, marca L. Lindeloff, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 853, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca Alb Olese, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 854, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca Enrique Gods, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 855, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca G. Pelaés, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 887, vapor Linworwan, procedencia Amberes, marca G. D. Marncfe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 977, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca L B c c P C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 985, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 986, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca Z. de Vedoya, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 3, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 4, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W r, sin número, cantidad un cajón; Serie B, Nº 5, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W c s, sin número, cantidad 1 un cajón; Serie B, Nº 33, vapor R. Grange, procedencia Londres, marca E. J. Maldoch, sin número, cantidad 1 bulto; Serie B, Nº 45, vapor Detbingen, procedencia Londres, marca H. Fellów, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 106, vapor León XIII, procedencia Cádiz, marca J. Peña, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 129, vapor León XIII, procedencia Cádiz, marca J. Egea, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 133, vapor Herimone, procedencia Liverpool, marca S. Soto Hnos., sin número, cantidad 1 bulto; Serie B, Nº 158, vapor Santa Fe, procedencia Hamburgo, marca B V, Nº 621, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 204, vapor Argentino, procedencia Barcelona, marca A Z C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 358, vapor Coranatión, procedencia Londres, marca F. Fcliöns, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 363, vapor Coranatión, procedencia Londres, marca C L, número 936, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 407, vapor Greisfwald, procedencia Bremen, marca P. A 678, Nº 54, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 505, vapor H. Laird, procedencia Liverpool, marca D A M 3555, Nº 47, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 494, vapor Burgundy, procedencia Liverpool marca F B, Nº 1, cantidad 1 atado; Serie B, Nº 545, vapor Hyperia, procedencia New York, marca Lowel Kovc, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 601, vapor Queen Amelia, procedencia New York, marca 153, sin número cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 633, vapor Paraná, procedencia Hamburgo, marca C M J, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 640, vapor Coquet, procedencia Londres, marca F. Fellows, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 762, vapor Potomac, procedencia New York, marca A B, 10, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 760, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca J. Calderi y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 764, vapor Otomac, procedencia New York, marca W. Hersherbert, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie D, número 785 vapor Harmodíus, procedencia Liverpool, marca S. Lasteri sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 839, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca A. Kanf, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 840, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca A. Kanf, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 871, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca E. Dell Aqua, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 878, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca M. Matckon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 899, vapor Rembrandt, procedencia Amsterdam, marca X X 5, número 11/19, cantidad 1 lío; Serie B, Nº 904, vapor Belgrano, procedencia Hamburgo, marca Morss y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 984, vapor Herminius, procedencia New-York, marca D H, Nº 91, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 17, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca R. B. Carriera Formosa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 22, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca H. W. Mackinlay, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 28, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca Benjamín C. Paz, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 29, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca M D, sin número 1 paquete; Serie C, Nº 68, vapor Honorios, procedencia Liverpool, marca P D r c, Nº 310, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº [illegible], vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M, Nº 1, cantidad 1 caja; Serie C, Nº 132, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M, Nº 2, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 133, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M Nº 3, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 168, vapor Howenburz, procedencia Amberes, marca F C, sin nümmero, 1 cajón; Serie C, Nº 330, vapor Santa Elena, procedencia Hamburgo, marca C. L. Pera, Nº 322, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 360, vapor José Gallart, procedencia Cádiz, marca Y M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 361, vapor José Gaillart, procedencia Cádiz, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 415, vapor Brazilian, procedencia Glasgow, marca P B C, Nº 19, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 543, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca G A Borrini y Cía. sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 618, vapor Flidden, procedencia Londres, marca P. B. Deelli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 717, vapor Hesperides, procedencia Liverpool, marca Dó Pico Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 744, vapor Sofía Hohenberg, procedencia Triestre, marca M D, Nº 9, cantidad 1 ca-

jón; Serie C, Nº 750 vapor Renland, procedencia Amsterdam, marca Barrigastea, sin número, cantidad 1 caja; Serie C, Nº 837, vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca J. A. Galli y Cía., Nº 594, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 844, vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca J. A. Galli y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 912, vapor Minas, procedencia Génova, marca C. Villar, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 939, vapor Harzburz, procedencia Bremen, marca C F, sin número, cantidad 1 cajón; Scrie C, Nº 940, vapor Dochra, procedencia New York, marca R. Macimo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 131 vapor Guarany, procedencia Posadas, marca J. Mantel, sin número, cantidad un 1 paquete; Serie C, Nº 43, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca G. Cueto, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 55/57, vapor París, procedencia Colón, marca Roma y Cía., sin número, cantidad 3 bultos; Serie C, Nº 116, vapor Helíos, procedencia Concordia, marca M. Mansini, sin número, cantiidad 1 cajón; Serie C, Nº 197, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca B. Cacira, sin número- cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 251 vapor Adriático, procedencia Colonia, marca Ardi y Cía., sin número, cantidad 1 bolsita; Serie C, Nº 243 vapor San Martín, procedencia Paraná, marca Santos y Cía., sin número cantidad 1 bolsa; Serie C número 297 vapor Pomona, procedencia Patagones, marca U. Farnán, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C número 329, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca B. Brioti sin número, cantidad 1 bulto; Serie C número 424/21, vapor P. Mitre, procedencia Río Gallegos, marca Oficina P. Sellado, sin número, cantidad 2 bultos; Serie C, Nº 564 vapor Mari, procedencia Patagones marca U. Farmán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 644, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca José Ara, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 785, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca B. Cacini, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 809, vapor Berlín, procedencia Paraná, marca Crani y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1072, vapor Corumba, procedencia Corrientes marca Urunani, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1077, vapor Corumba, procedencia Bella Vista, marca L. Parpaglioni, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1091, vapor Briton, procedencia Yeruá, marca H. Montier, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1279, vapor Briton, procedencia Palmira, marca D. Banvier, sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1176, vapor Paris, procedencia Concordia, marca E. Solari, sin número, catidad 1 cajón; Serie C, Nº 1268, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca H. Hirch y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1312, vapor Helíos, procedencia Concordia, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C Nº 1313, vapor Helios, procedencia Concordia, marca D. Radelli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C Nº 1330, vapor Helios, procedencia Gualeguaychú, marca Dreyfus y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1322 vapor Helios, procedencia Mercedes, marca P, B, y J, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 1478/80, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca N. Mianovich, sin número, cantidad 3 damajuanas; Serie C Nº 1553, vapor Lambaré, procedencia Corrientes, marca Ashworth y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 1613, vapor París, procedencia Colón, marca R. Kaufman, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 1707/8, vapor Camarones, procedencia P. Madryn, marca A. Santa Marina, sin número, cantidad 2 cajones 1708; Serie C, Nº 1829, vapor Berlín, procedencia Barranqueras, marca D. G. Decena, sin número, cantidad 1 balija; Serie C, Nº 2056, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca G. Dreyfus, sin número, cantidad 1 fardo; Serie C, Nº 2115, vapor Helíos, procedencia Concordia, marca A. U. Arsina, sin número, cantidad 1 canasto; Serie C Nº 2153, vapor Londres, procedencia Colón, marca E. Debiú, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 2181, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca N. Dreyfus, sin número, cantidad 1 fardo; Serie C, Nº 2225, vapor Eolo, procedencia Gualeguaychú, marca A. Manlych, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2228, vapor Eolo, procedencia Lerua, marca A. Monticr, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2255, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca L. C. Americana, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2262, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca G G B. A., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 128, vapor Guarany, procedeneia Asunción, marca C. Cotos, sin número, cantidad 1 canasto; Scrie C, Nº 2231, vapor Golondrina, procedencia Gualcguaychú, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 2446, vapor Luna, procedencia Colonia, marca G. O. Farrel, sin número, cantidad 1 bordalesa; Serie C, Nº 2449, vapor Río Yguazú, procedencia Gualeguaychú, marca Juan Gan, cantidad 1 eajón; Scrie C, númcro 2455, vapor París, procedencia Concordia, marca Brati y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2461, vapor París, procedencia Concordia, marca J. Badol, sin número, cantidad 1 Esq.; Serie C, Nº 2574, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca Bruquetas, sin número, cantidad 1 cajón; Seric C, Nº 2588, vapor Golondrina, procedencia Colón, marca P. C. López, sin número, cantidad 1 fardito; Serie C, Nº 2629, vapor Corumba, procedencia Asunción, marca P. Gago, sin número, cantidad 1 paquete, scrie C, Nº 2628, vapor Corumba, procedencia, Bella Vista, marca Vidal Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Scrie C, Nº 2786, vapor París, procedencia Uruguay, marca J. Noderna. sin número, cantidad 1 cajón; Seric C, Nº 2802, vapor Viena, procedencia Salto, marca E. Lascano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2862, vapor Guarany, procedencia Formosa, marca N. Quiroga, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2896, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca C. M. Argentino, sin número, cantidad 1 fardito; Scrie C, Nº 2948, vapor Corumba, procedencia Santa Elena, marca M. Suárez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C Nº 3064, vapor Camarones, procedencia La Pataya, marca B. Foster, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3156, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Marea y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3163, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Z. Martínez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 3165, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca D. Ganadería, sin número, cantidad 1 cajón; Scrie C, Nº 3168, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 3294, vapor Eolo, procedencia Montevideo, marca Hernán B. sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3443, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca V. Masi y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 3505, vapor Guarany, procedencia Asunción, marca E. Drregarios, sin número, cantidad 4 ruedas; Scrie C, Nº 3511, vapor Guarany, procedencia Posadas, marca Kier Gordán, sin número, cantidad 4 bultos; Serie C, Nº 3691, vapor Helios, procedencia Concordia, marca H. Yolanda, sin número, cantidad 1 Esq.; Serie w, Nº 96, vapor Ronvney, procedencia Livcrpool, marca Juan Lovrios, sin número, cantidad 1 paquete; Serie w, Nº 97, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca José Lafradiella, sin número, cantidad 1 danon; Serie w, Nº 99/100, vapor Colombia, procedencia Montevideo, marca E. Villalonga, sin número cantidad 2 danón; Serie w, Nº 113, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca F. Alvarez, sin número, cantidad 1 danón; Serie w, Nº 143, vapor Colombia, procedencia Montevideo, marca A. Ferrer, sin númcro, cantidad 1 danón; Serie W, Nº 226, vapor Lambaré, procedencia Asunción, marca G. Burgos sin número, cantidad 1 caja; Serie W, Nº 261/2 vapor Italia, procedencia Génova, marca E. Cavioni, sin número, cantidad 2 paquetes.

Encomiendas Postalcs Rezagadas

Nº 104814, nombrc Emilio Pujade; Nº 41939, nombre Salvador R; Nº 104815, nombre Emilio Pujade; Nº 25640, nombre Parise G.; Nº 104779, nombre Emilio Pujade; Nº 146421, nombre Romeo Colombo y Cia.; Nº 154960, nombre Carngino Giuseppe; Nº 148592, nombre Torres Pedro; Nº 46493, nombre Crespo Atilio; Nº 112294, nombre Olivi Francisco; Nº 94267, nombre Van Bergen y Cía.; Nº 143420, nombre Bartolomé Alejandro.; Nº 1349, nombre Mental Antonio; Nº 106982, nombre Marinelli Francisco; Nº 11788, nombre Reazne W. H.; Nº 63859, nombrc Mijoncs Francisco; Nº 149688, nombre Medice Pascual; Nº 143551, nombre B. Alejo; Nº 154460, nombre Causi O. Giovanni; Nº 157686, nombre Palvek Francisco; Nº 153514, nombre Spunto Agustín; Nº 125677, nombre Della Serra; Nº 11213, nombre Facio Francisco; Nº 12648, nombre Lamis Diego; Nº 130358, nombre Garibali Giovalta; Nº 110869, nombre Bessler Watter; Nº 156148, nombre Musitielli Otio; Nº 47604, nombre Noynes Stivar; Nº 67965, nombre Cervi G.; Nº 5996, nombre Ccnteno y B.; Nº 155061, nombre Voso Alberto; Nº 46713, nombre Flo Hnos. y Cía.; Nº 43510, nombre Camparo Daglio y Cía.; Nº 46712, nombre Flo Hnos. y Cía.; Nº 149137, nombre Movis M.; Nº 31249, nombrc E. Neil; Nº 51665, nombrc Hanrrison E. F.; Nº 65573, nombre Lagrasc F.; Nº 135102, nombre Barres Miguel; Nº 68227, nombre Cervoni E.; Nº 49684, nombre Thomás A.; Nº 20067, nombre Paretti José; Nº 67211, nombre de Andrade Camilo; Nº 142079, nombre Fidelibes Rafael; Nº 3517, nombre Ludovico Maller; Nº 148431, nombre Nicola Tabelli; Nº 8476, nombre Amigueta F.; Nº 47543, nombre Fernandez; Nº 14684, nombre Martínez y Cía.; Nº 7846 nombre Della Torre C.; Nº 55675, nombre Ayarragarray D.; Nº 154641, nombre Montegano y Cía.; Nº 44464, nombrc Colmo Alf.; Nº 54733, nombrc Stanlz Halli; Nº 126064, nombre O. Mónaco y Cía.; Nº 10940, nombre Estévez Antonio; Nº 11505, nombre Pelazza; Nº 156689, nombre Bownani C.; Nº 58637, nombre Rett Leman; Nº 135949, nombre Papaleo C.; Nº 2994, nombre Hardy G.; Nº 64616, nombre Flores F. K.; Nº 48834, nombre Martino Jacobo; Nº 153014, nombre Dese P.; Nº 27131, nombre Buse N.; Nº 4028, nombre Bother E.; Nº 153109, nombre Bucht y W.; Nº 4027, nombre Bother E.; Nº 16093, nombre Aiazi F.; Nº 121213, nombre Harrisón E. F.; Nº 136147, nombre Valssechi M.; Nº 146448, nombre Binoli B.; Nº 148117, nombre Morleriso M.; Nº 149211, nombre Sacerdote M.; Nº 138014, nombre Valssechi y Cía.; Nº 46872, nombre Beretone J.; Nº 66255, nombre Yhullieri Anita; Nº 131340, nombre Hanyon Carlos; Nº 109597, nombre Marteri M.; Nº 17165, nombre Au E.; Nº 2343, nombrc Bestoni M.; Nº 157328, nombrc Amorujo N.; Nº 13456, nombre Buchar A.; Nº 50231, nombre Conte M.; Nº 150900, nombre Urbano Adelinda; Nº 17967, nombre Moja M.; Nº 66195, nombre Iriarte Borda M.; Nº 19564, nombre Simons E. C.; Nº 26854, nombre Mons y Cía.; Nº 18342, nombrc Bartis M.; Nº 26855, nombre Mons y Cía.; Nº 154141, nombre Tagata C.; Nº 25461, nombre Piani N.; Nº 150499, nombre Trie E.; Nº 25765, nombre Rey; Nº 137084, nombre Despres C. G.; Nº 157386, nombre Parlato C.; Nº 152371, nombre Manoli Pas; Nº 8230, nombre Tapogna E.; Nº 157298, nombre Banco Germánico; Nº 2350, nombre Cónsul Bolivia; Nº 157299, nombre Banco Germánico; Nº 150987, nombre Sais Juan; Nº 157300, nombrc Banco Germánico; Nº

151869, nombre Silva Miguel, Nº 157301, nombre Banco Germánico; Nº 7334, nombre Green M. C.; Nº 150759, nombre Maray; Nº 102437, nombre Scotti A.; Nº 150760, nombre Maray; Nº 25473, nombre Panuncio M.; Nº 91867, nombre Laurita Quencio; Nº 152370, nombre Menoli Paise; Nº 68873, nombre Colechia A.; Nº 5942, nombre Bontel; Nº 131631, nombre Mone M.; Nº 46661, nombre Wals Lapide; Nº 9075, nombre Della Camillio; Nº 23040, nombre Scheman B.; Nº 3518, nombre Garafalo L.; Nº 153744, nombre Herz Bohdc; Nº 2402, nombre Suárcz A.; Nº 18409, nombre Gaguese C.; Nº 97005, nombre Pezoni; Nº 28751, nombre G. Rousa; Nº 146141, nombre Miguezere; Nº 9593, nombre R. Scayola; Nº 18363, nombre Amato A.; Nº 77249, nombre The Bradort; Nº 127336, nombre Peterson; Nº 34401, nombre Taria B. de; Nº 155629, nombre Bottini Chiarlo; Nº 155630, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 41634, nombre Bole N.; Nº 31, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 146845, nombre Perrone G.; Nº 32, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 28816, nombre Linaso F.; Nº 33, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 14640, nombre Concina E.; Nº 5433, nombre Micheli; Nº 11328, nombre Costa A.; Nº 147242, nombre Lonz; Nº 56237, nombre Salto G.; Nº 30981, nombre Flaming B.; Nº 52645, nombre Wantini B.; Nº 29897, nombre Blas L.; Nº 52727, nombre Wantini B.; Nº 155482, nombre Puchen; Nº 47639, nombre Lelvman y Cía.; Nº 155483, nombre Puchen; Nº 56227, nombre Zulia J. A.; Nº 23467, nombre San Víctor; Nº 49744, nombre García A.; Nº 136161, nombre Samudo S.; Nº 58682, nombre Fraamali A.; Nº 135095, nombre Sons y Cía.; Nº 64558, nombre Flaming R.; Nº 25751, nombre Mancoru Francisco; Nº 64557, nombre Flaming R.; Nº 2253, nombre Rimoti J.; Nº 64557, nombre Flaming R.; Nº 25453, nombre Zacarías J; Nº 37917, nombre Ferrasi A.; Nº 14641, nombre Concina E.; Nº 47950, nombre Pastoni E.; Nº 7805, nombre Garreti H. G.; Nº 56040, nombre Del Río J.; Nº 151088, nombre M. Vall; Nº 42412, nombre Lunibo G.; Nº 1030, nombre Mates M.; Nº 47961, nombre Raimoti F.; Nº 123631, nombre Marini; Nº 48610, nombre Calarese; Nº 123633, nombre Marini; Nº 48611, Calarese; Nº 48612, nombre Casales; Nº 87162, nombre José López; Nº 111654, nombre O. Villares; Nº 126876, nombre Laussón G.; Nº 655, nombre O. Villares; Nº 61821, nombre Tenassio G.; Nº 656, nombre O. Villares; Nº 822, nombre Tenassio G.; Nº 657, nombre O. Villares; Nº 110203, nombre Gazano J.; Nº 30844, nombre Bonagnoli; Nº 141882, nombre Della Leza B.; Nº 845, nombre Bonagnoli; Nº 158675, nombre Miranda L.; Nº 82500, nombre Galamberti E.; Nº 24707, nombre Von Beyes y Cía.; Nº 82498, nombre Galamberti E.; Nº 56397, Gonzarzú; Nº 499, nombre Galamberti E.; Nº 180843, nombre Anchoreno y Cía.; Nº 497, nombre Galamberti E.; Nº140966, nombre Expreso Villalonga; Nº 495, nombre Galamberti E.; Nº 103289, nombre Galli J.; Nº 492, nombre Galamberti E.; Nº 115517, nombre Van Vechi; Nº 494, nombre Galamberti E.; Nº 93183, nombre Pupo Est.; Nº 493, nombre Galamberti E.; Nº 128504, nombre Geger Lulez; Nº 496, nombre Galamberti E.; Nº 57384, nombre Gramoni G.; Nº 53042, nombre Isaura E.; Nº 130737, nombre La Imp. A. Ungaro; Nº 043, nombre Isaura E.; Nº 128417, nombre Do Pico; Nº 044, nombre Isaura E.; Nº 10385, nombre Paryes y Cía.; Nº 43124, nombre Isaura E.; Nº 74062, nombre Haymán y Cía.; Nº 125, Isaura E.; Nº 143696, nombre Rembats; Nº 126, nombre Isaura E.; Nº 137427, nombre Facio E.; Nº 126526, nombre Chaparlini; Nº 69791, nombre Librería Rca. Arg.; Nº 45746, nombre Palock A.; Nº 152372, nombre Menoli P.; Nº 18045, nombre Ratti; Nº 18046, nombre Ratti; Nº 23467, nombre Sicari; Nº 148834, nombre Martino G.; Nº 117086, nombre Stupi; Nº 117157, nombre Stupi; Nº 80913, nombre Sicadi; Nº 61545, nombre Mayano; Nº 56237, nombre Torres E.; Nº 130358, nombre Gariboti G.; Nº 1030, nombre M. Asturiz; Nº 25453, nombre Zacarías J.

v-23 marzo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Antonio Cameau, y á todas las personas que se consideren con derecho á cinco paquetes venidos como correspondencia certificada en el vapor Amazone, entrado al puerto el 8 de Enero ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 87 letra B. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios- Aduana de la Capital- Marzo 8 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones sin marca números 97 y 98 que fueron desembarcados bajo el concepto de equipajes del vapor Principesa Mafalda entrado al puerto el 29 de Diciembre del año ppdo. y que contiene: (32) treinta y dos kilos artículos de plata, (8) ocho kilos artículos de plata con acero, todos los artículos con su correspondiente monograma (M. O.) y corresponden al rótulo interno Martín Omar; que en el expediente sumario Nº 7 letra D. se ha dictado resolución por el Señor Administrador con fecha 1º de Febrero imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1061 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 8 de 1910.—A. M. Capurro.

v-11 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones marca «A. B.» números 754/5 y P. R. C. Nº 756, venidos como muestras en el vapor «Pampa», entrado al puerto el 10 de Febrero ppdo. y que contiene: (121,500) ciento veinte y un kilo quinientos gramos tejido de algodón con seda y (10,500) diez y medio kilos tejido de seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 12, letra J. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 8 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (27) veintisiete sondas uretrales de caucho y 120 ciento veinte termómetros clínicos, que fueron sacados de entre las ropas que vestía á un menor que fugó sin haberse logrado alcanzarlo; dicha mercadería fué bajada del vapor Regina Elena; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 34 letra D. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital. Marzo 8 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora María C. Díaz de Rivero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Rosendo Hilario Rivero.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—El secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Emma Notaroberto de Ancao, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, Don Fausto José Ancao.—Buenos Aires. Marzo 4 de 1910. —El secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Segovia de Ceballos, por sí y en representación de sus hijos menores Sara María, Celia del Rosario y Marta Angélica Ceballos, y doña María Clotilde y Celina Carmen Ceballos, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Fortunato Cevallos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—El secretario.

v-14 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la Ley 4349, la Sra. Edelmira García de Queirel, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Queirel.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El secretario.

v-14 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se nace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Enriqueta de Flores, por sí y en representación de sus hijos menores Roberto, Felisa, Javier, Guillermo y Carmen Flores, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Javier Flores.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El secretario.

v-14 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios que acuerda el Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Etelvina Torres de Deschamps, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Gaspar J. Deschamps.Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El secretario.

v-11 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino

á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario.

v-22 marzo.

Llamase á licitación para el día 12 de Marzo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario.

v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-7 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilógramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-6 abril.

Se llama á licitación pública para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-19 marzo.

Dirección General de Contabilidad

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910.

v-7 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario.

v-7 abril.

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario.

v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaiones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de Marzo á las 3 p. m. para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1910.

v-28 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorios Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte.

v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Exp. R-502-910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Las que subscriben María y Sara Real, argentinas, solteras, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 1268, haciendo uso de los derechos que el artículo 81 del Código de Minería, reconoce al dueño del suelo, calidad que acredita por los documentos adjuntos, ante el Sr. Ministro se presentan y exponen: Que en el campo de nuesta propiedad ubicado en la mitad Norte del Lote 24, Fracción B, Sección 3ª, del Territorio de la Pampa, hemos descubierto un yacimiento de sal de una superficie aproximada de 400 hectáreas que nos proponemos explotar en su totalidad, á cuyo efecto hemos determinado con linderos provisorios en la margen de la parte de las salinas ubicada en terreno de nuestra propiedad, y adjuntamos muestras del yacimiento que han sido extraídas á las salinas en un punto situado á 700 metros del borde de la salina y á 3.000 metros de la línea divisoria de los cifrados lotes 23 y 24. Autorizamos á nuestro hermano Carlos T. Real, para que en nuestra representación tramite todas las diligencias hasta la terminación. Otro si decimos: que la profesión nuestra: rentistas. Es justicia.—Sara Real. María Real.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Enero de mil novecientos diez, á las tres y diez pasado meridiano, con la muestra respectiva. Conste.—Garrido—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires.—Manifestamos que el presente pedido queda exclusivamente á nombre de María Real, propietaria del terreno donde se ha extraído la muestra. Al mismo tiempo solicitamos el desglose y entrega del título de propiedad de Sara Real, con el objeto de efectuar por separado el pedido correspondiente en terreno de su propiedad — María Real. Sara Real—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal, presentada por los dueños del suelo, Srtas María y Sara Real, quienes acreditaron por la presentación de los títulos de propiedad, la calidad que invocaban. Con la manifestación que antecede, la solicitud ha quedado en forma, debiendo entenderse que es sólo válida, para la parte del yacimiento comprendida dentro de la propiedad de la Srta. María Real, en la que está situado el punto de extracción de las muestras entregadas. En esas condiciones corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 898-v-29 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.018

"Corriere della Sera"

Marzo 4 de 1910.—Luigi Albertini y Cía. —Artículos de la clase 72.

v-11 marzo.

Acta No. 29.012

"Hesperidina"

Marzo 3 de 1910.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 marzo.

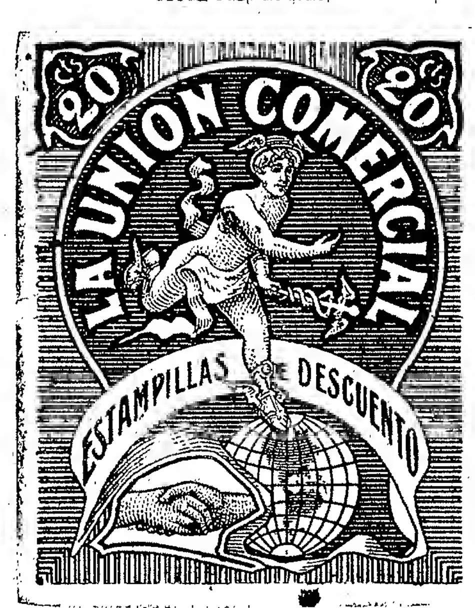
Acta No. 29.034



Marzo 7 de 1910.—H. Harrmann Cabinet Cía. (Foreign) Ltd.—Muebles en general, clase 36.

v-14 marzo.

Acta No. 29.029



Marzo 7 de 1910.—Domingo Arbó.— Estampillas de descuento y bonificación, clase 72.

v-14 marzo.

Acta No. 29.051



Marzo 8 de 1910.—R. A. Summer y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 marzo.

Acta No. 29.061



Marzo 8 de 1910.—Eusebio Aparicio.—Artículos de las clases 9, 12, 44 á 47 y 60 á 79.

v.-15 marzo.

Acta No. 29,048



Marzo 8 de 1910.—Dillenius y Cía.—Artículos de las clases 1 á 15, 17 á 30, 32 á 79 y lechería, clase 80.

v-15 marzo.

Acta No. 29.059



Marzo 8 de 1910.—José Bustamante.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 marzo.

Acta No. 29.056

"Morning Glory"

Marzo 8 de 1910.—Pedro Storm y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 marzo.

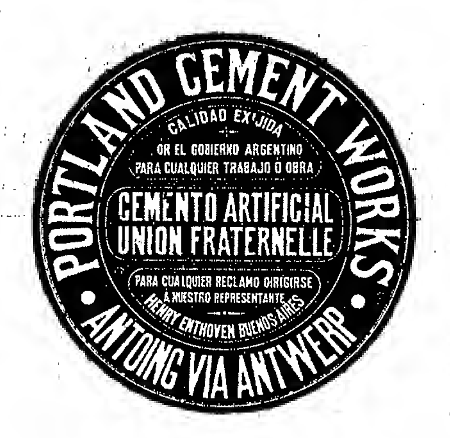
Acta No. 29.057

"Ridgways"

Marzo 8 de 1910.—M. A. Kenny y S. Giarda.—Te, cafés y chocolates en general clases 66 y 67.

v-15 marzo.

Acta No. 29.003



Marzo 3 de 1910.—Sd. Ama. Unión Fraternelle.—Cementos Portland, clase 29.
v-10 marzo.

Acta No. 29.004

"Koerting"

Marzo 3 de 1910.—Sociedad Argentina Koerting.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo clase 80.
v-10 marzo.

Acta No. 29.005

"Jockey Club"

Marzo 3 de 1910.—Alberto Levy.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-10 marzo.

Acta No. 29.006



Marzo 3 de 1910.—Rodolfo Kaufmann.—Toda clase de hierro enlozado para usos de menage y cocina, clases 32, 38 y 39.
v-10 marzo.

Acta No. 29.007



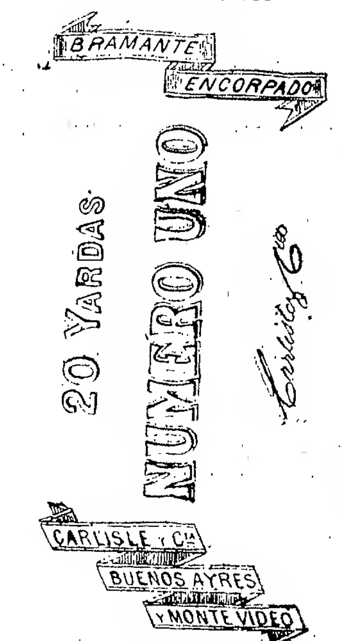
Marzo 3 de 1910.—Vicente Olmedo Aguilera.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-10 marzo.

Acta No. 29.010



Marzo 3 de 1910.—Achille Brioschi y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-10 marzo.

Acta No. 29.011



Marzo 3 de 1910.—R. y J. Carlisle y Co.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 marzo.

Acta No. 29.013



Marzo 3 de 1910.—Rodríguez Martí y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 marzo.

Acta No. 28.937



Febrero 25 de 1910.—Pinard, Ed Coster y Cía.—Artículos de celuloide, clases 6, 36, 56, 57, 58, 60 y 80.
v-11 marzo.

Acta No. 29.030



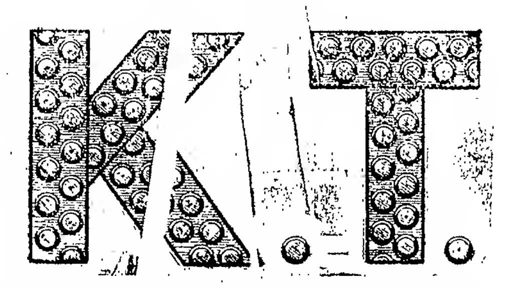
Marzo 7 de 1910.—Enrique Riva y Pablo Simón Cahen.—Jabones y perfumería, clase 58.
v-14 marzo.

Acta No. 29.002

"La Preferida"

Marzo 3 de 1910.—Samuel Kohan.—Artículos de la clase 72.
v-10 marzo.

Acta No. 29.019



Marzo 4 de 1910.—Masón y Nicol.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería é hielo, clase 80.
v-11 marzo.

Acta No. 27.659



Octubre 9 de 1909.—José Caldararo.— Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-12 marzo.

Acta No. 29.021



Marzo 4 de 1910. —Evans Sons Lescher y Webb Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 marzo.

Acta No. 28.802



Febrero 12 de 1910.—Pietro Fortuna é Del Magro.—Artículos de las clases 1 á 79 (Modificada).
v-12 marzo.

Acta No. 29.023



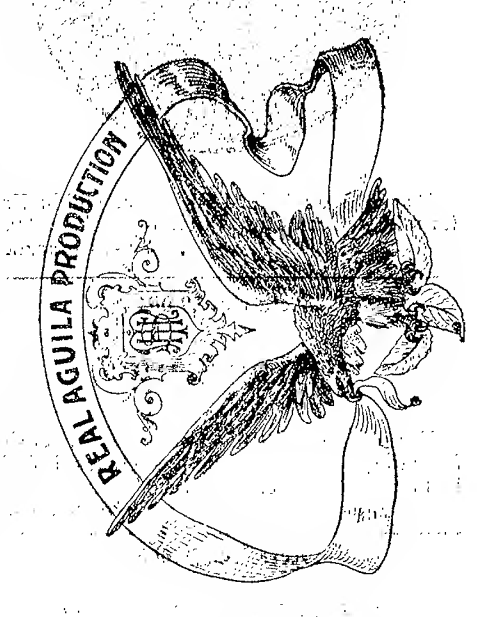
Marzo 5 de 1910.—Angel Trouvé.—Estampillas de descuento, clase 72.
v-12 marzo.

Acta No. 29.025

"Soda Vichy"

Marzo 5 de 1910.—Alfredo Kraenzlein.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 marzo.

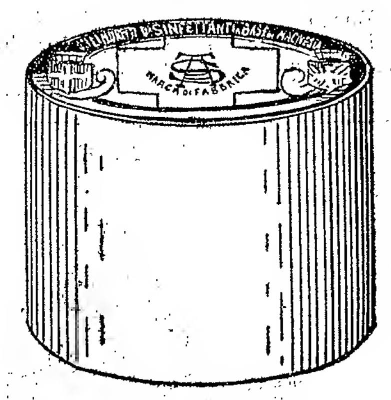
Acta No. 29.027



Marzo 5 de 1910.—M. Sequeiro y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 marzo.

Acta No. 29.028





Marzo 5 de 1910.—César Luraschi. —Desinfectantes en general, clase 79 (envase).
v-12 marzo.

Acta No. 29.024

"Dinamol"

Marzo 5 de 1910.—Manuel Stigliano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 marzo.

Acta No. 29.041



Marzo 7 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 marzo.

Acta No. 29.042



Marzo 7 de 1910. — Juan Semino. — Artículos de la clase 1.
v-14 marzo.

Acta No. 29.045



Marzo 7 de 1910.—Arnoldo Mouchet.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-14 marzo.

Acta No. 29.044

Boston

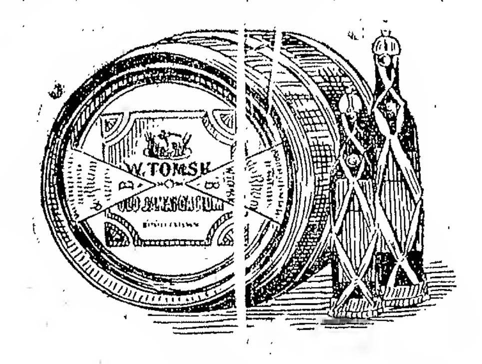
Marzo 7 de 1910.—Scartabellati y Sanicz.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-14 marzo.

Acta No. 29.046

JAMMET

Marzo 7 de 1910.—Stanislas Pouillard.—Artículos de las clases 1, 11, 62 á 70, 79 y lechería, clase 80.
v-14 marzo.

Acta No. 29.047





Marzo 7 de 1910.—E. Baillou y Cía.—Ron, clase 68.
v-14 marzo.

Acta No. 29.043

"Perpetuin"

Marzo 7 de 1910.—Fries y Martín.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-14 marzo.

Acta No. 29.032

"Coffegadina"

Marzo 7 de 1910.—Alfonso E. Gentili.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-14 marzo.

Acta No. 29.033

"Marsol"

Marzo 7 de 1910.—Alfonso E. Gentili.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-14 marzo.

Acta No. 29.036

"Vinagrol"

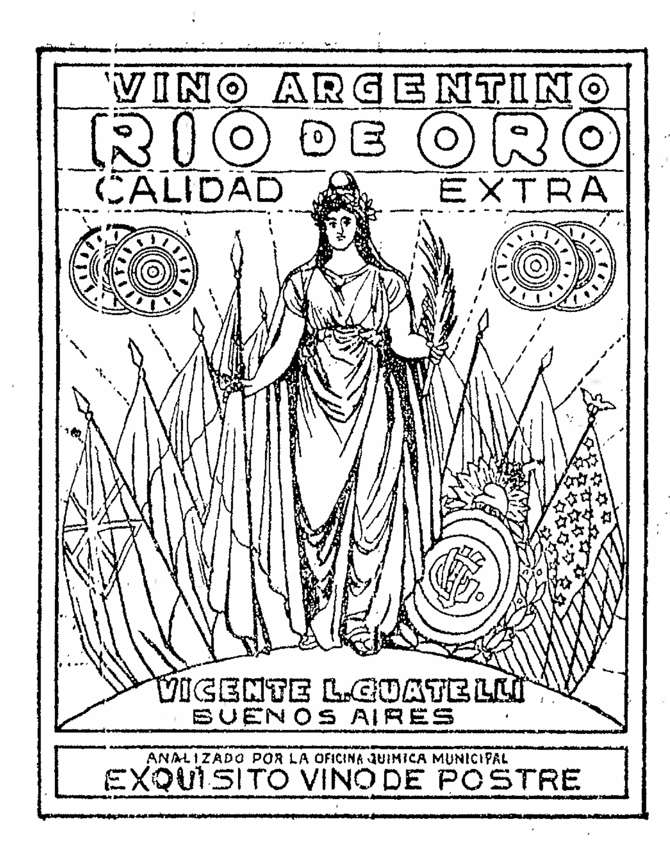
Marzo 7 de 1910.—Manuel Stigliano.—Artículos de las clases 11, 64 y 79.
v-14 marzo.

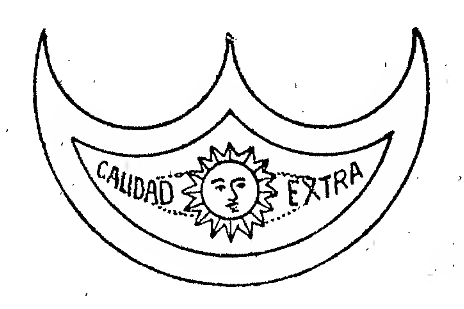
Acta No. 29.008



Marzo 3 de 1910.—Vicente Olmedo Aguilera.—Artículos de las clases 62 á 70.
v-10 marzo.

Acta No. 29.009





Marzo 3 de 1910.—Vicente L. Guatelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 marzo.

Acta No. 29.014



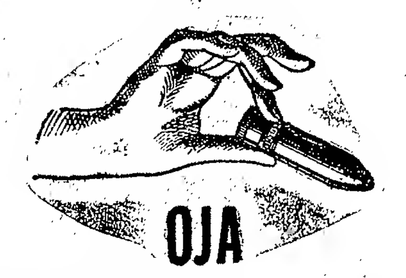
Marzo 4 de 1910.—Moore y Tudor. — Artículos de las clases 8 á 79.
v-11 marzo.

Acta No. 29.015

"Corriere dei piccoli"

Marzo 4 de 1910.—Luigi Albertini y Cía. —Artículos de la clase 72.
v-11 marzo.

Acta No. 29.020



Marzo 4 de 1910.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería é hielo, clase 80.
v-11 marzo.

Acta No. 29.022

"Ner Vita"

Marzo 4 de 1910.—The Anglo American Pharmaceutical C° Ltd. — Medicinas en general, clase 79.
v-11 marzo.

Acta No. 29.016

"Il Romanzo Mensile"

Marzo 4 de 1910.—Luigi Albertini y Cía. —Artículos de la clase 72.
v-11 marzo.

Acta No. 29.017

"La Lettura"

Marzo 4 de 1910.—Luigi Albertini y Cía. —Artículos de la clase 72.
v-11 marzo.

Acta No. 29.058



Marzo 8 de 1910.—Morny Frères.— Artículos de la clase 58.

v-15 marzo.

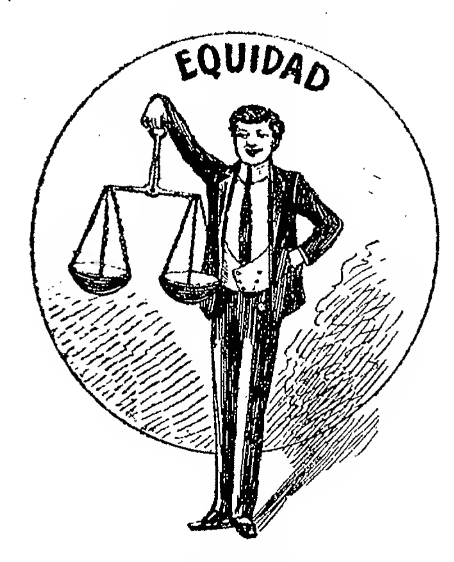
Acta No. 29.038

"Pope"

Marzo 7 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin.—Articulos de la clase 39.

v-15 marzo.

Acta No. 29.035



Marzo 7 de 1910.—Lóizaga, Perea y Cía. —Artículos de. las clases 1 á 79.

v-15 marzo.

Acta No. 29.039

ESMALTE HOLANDA

Marzo 7 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin.—Articulos de las clases 33 y 73.

v-15 marzo.

Acta No. 29.031

"El Eje"

Marzo 7 de 1910.—El Eje Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-15 marzo.

Acta No. 29.037

LA WASHINGTON

Marzo 7 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin.—Artículos de la clase 79.

v-15 marzo.

Acta No. 29.049

"La Domenica del Corriere"

Marzo 8 de 1910.—Luigi Albertini y Cía. —Artículos de la clase 72.

v-15 marzo.

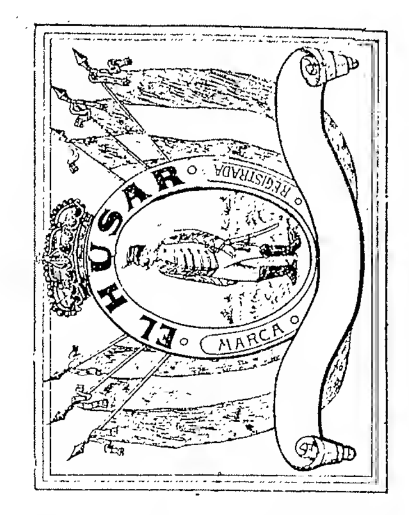
Acta No. 29.054

"Yucatán"

Marzo 8 de 1910.—Pedro Storm y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 marzo.

Acta No. 29.060



Marzo 8 de 1910.—Eusebio Aparicio.— Artículos de las clases 44 á 47 y 61 á 71.

v-15 marzo.

Acta No. 29.055

"Jowa"

Marzo 8 de 1910.—Pedro Storm y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 marzo.

Acta No. 29.052

"De Mi Tierra"

Marzo 8 de 1910.—Marqués del Mérito.— Artículos de las clases 61 á 71 y 79.

v-15 marzo.

Acta No. 29.040

"Ferriline"

Marzo 7 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin.—Artículos de la clase 33.

v-15 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional